



CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa al señor Juez que el sub judice se encuentra suspendido por trámite e insolvencia y fue arribado acuerdo de pago por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica.

2 de febrero del 2024

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ
SECRETARIA

17-001-31-03-002-2022-00134-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO I No. 110-2024

Conforme a la constancia secretarial, fue arribado por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, acuerdo de pago generado dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, del demandado señor León Darío Suaza Villegas, razón por la cual y conforme al artículo 555 del CGP, y los efectos que ello conlleva, continuará suspendido el sub judice hasta tanto, se verifique el cumplimiento o incumplimiento de dicho acuerdo.

Por tanto, se ordena agregar el acuerdo de referencia al expediente, para que haga parte de su foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a3b452382b061a657da64ca197ac2eb144bda91964d32b1ba08587dd80c623**

Documento generado en 14/02/2024 04:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>